

Impuesto a las Ganancias: la letra chica de la nueva ley aprobada por el Congreso

6 octubre, 2023



La ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación a partir del año fiscal 2024 y siguientes.

Luego de que a fines de septiembre el Senado aprobara [la modificación del Impuesto a las Ganancias](#) por 38 votos a favor, este viernes se publicó en el **Boletín Oficial** los cambios en la escala del gravamen para los mayores ingresos.

Así se creó un impuesto cedular que fija el pago del tributo únicamente para los ingresos superiores a 15 salarios mínimos mensuales, que hoy representan más de \$1.770.000, pero llegaría a \$2.000.000.

De esta manera, la ley sancionada por el Congreso de la Nación el pasado 28 de septiembre tiene como objetivo aumentar la

recaudación del impuesto a los ingresos más altos, principalmente de los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados.

Los principales cambios introducidos por la ley son los siguientes:

- Se crea un nuevo capítulo en la ley, el Capítulo III, que establece un **impuesto cedular** sobre los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones de privilegio y otros.
- Los mayores ingresos, a los efectos de este capítulo, son aquellos comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, con algunas excepciones.
- Los contribuyentes que obtengan mayores ingresos tendrán derecho a deducir, **únicamente**, en concepto de mínimo no imponible, la suma equivalente a ciento ochenta (180) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) anuales.
- La tasa del **impuesto cedular será progresiva**, con una alícuota máxima del 35%.
- Los párrafos cuarto y quinto del inciso c) del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que establecían una reducción en el impuesto a las ganancias para los trabajadores en relación de dependencia que percibieran hasta un determinado monto, **son derogados**.

La ley entrará en vigor **el día de su publicación en el Boletín Oficial y resultará de aplicación a partir del año fiscal 2024 y siguientes**.

En concreto, los cambios más significativos son los siguientes:

- **La creación de un nuevo impuesto cedular sobre los mayores ingresos:** Este impuesto se aplicará a los ingresos de los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados que superen un determinado monto. **La alícuota del impuesto será progresiva, con una alícuota máxima del 35%.**
- **Eliminación de la reducción en el impuesto a las ganancias para los trabajadores en relación de dependencia:** Esta reducción se aplicaba a los trabajadores en relación de dependencia que percibieran hasta un determinado monto. **La eliminación de esta reducción implica que los trabajadores en relación de dependencia con ingresos más altos pagarán más impuestos.**

Fuente: ámbito